	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

1. PRESENTACION

Las buenas prácticas de gobierno y de conducta se reconocen como instrumentos a ser aplicados para la mitigación de riesgos en Promotora Médica y Odontológica de Antioquia S.A., en adelante, Promedan, referenciando entre otros aspectos, el garantizar la base de un marco eficaz para el Gobierno Organizacional, los derechos y el trato equitativo para la Asamblea General de Accionistas, las funciones claves de los accionistas, las responsabilidades de la Junta Directiva, la divulgación de datos y la transparencia, entre otros.

El Código de Ética y Buen Gobierno, se define como un conjunto de medidas concretas para Promedan, en materia de: (i) Asamblea General de Accionistas, (ii) Junta Directiva, (iii) Revisoría Fiscal, (iv) Grupos de Interés, (v) Revelación de Información y, (vi) Pautas de Conducta.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno de Promedan, ha sido elaborado como resultado de la participación de los colaboradores de la entidad. En él, se expresa el compromiso institucional con el desempeño hacia el logro de una gestión integral, caracterizada por la integridad, transparencia, eficiencia y la clara orientación hacia el cumplimiento de las normas internas y externas, enmarcado en el comportamiento ético de toda la estructura administrativa y de operación de la entidad.

La organización tiene como objetivo cumplir con los retos de la cotidianidad, de las acciones diarias y así, construir unas reglas de juego comportamentales y de conducta que genere una identidad ante el contexto de lo público y de lo particular; razón por la cual se construye este Código de Ética.


Ahora bien, la ética y la moral tienen en común el hecho de guardar un sentido eminentemente práctico, sin embargo, la ética es un concepto más amplio desde el enfoque a la palabra moral.

Puede entenderse por moral cualquier conjunto de reglas, valores, prohibiciones y tabúes procedentes desde fuera del hombre, es decir, que le son inculcados o impuestos por política, las costumbres sociales, la religión o las ideologías. La ética siempre implica una reflexión teórica sobre cualquier moral, una revisión racional y crítica sobre la validez de la conducta humana. En tal caso, la ética, al ser una justificación racional de la moral, remite a que los ideales o valores procedan a partir de la propia deliberación del hombre. La aplicación y socialización de la ética contribuye a la conservación y recuperación de los valores que cada colaborador posee, que se traduce en solidaridad, sentido de pertenencia y potencialidad de la capacidad productiva.

La Asamblea General de accionistas y la Junta Directiva, como política de Buen Gobierno adoptan como de obligatorio cumplimiento el contenido integral del presente documento.

2. OBJETIVOS

Considerando que mediante Circular No. 003 de mayo de 2018, la Superintendencia Nacional de Salud pone a disposición de las entidades bajo supervisión Instrucciones Generales de Mejores Prácticas Organizacionales, cuyo objetivo es brindarle a los accionistas, directivos, administradores, órganos de control y vigilancia de las organizaciones vigiladas, un instrumento de normativa interna, cuya aplicación pueda mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones; como también mejorar las relaciones entre los socios, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector salud.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno, como filosofía organizacional orientada bajo estrictos parámetros que aseguren la mayor transparencia en las actividades internas y externas de la institución.

Tener referente de actuación de toda la población definida en el alcance y en el cual se enmarcan todos los comportamientos y conductas, que orienten a Promedan a ser una organización socialmente sana, económicamente exitosa, fundamentada con principios éticos y morales, con base en los principios de la Circular Externa 003 del 2018, documento emitido por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en Promedan, el Código de Buen Gobierno, no es un fin, sino un medio para obtener el éxito organizacional, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Que el Código de Buen Gobierno busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato con los accionistas, la gestión de su Junta Directiva y la responsabilidad frente a los terceros. La Gobernabilidad corporativa responde a la voluntad autónoma de Promedan, de establecer estos principios para ser más competitiva y dar garantías a todos los grupos de interés.

Que el Código de Buen Gobierno se requiere para orientar a los administradores de Promedan a disminuir, mitigar y/o controlar los riesgos generados derivados en la toma de decisiones.

Que es necesario promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de Promedan;

Que Promedan busca proteger los intereses de los socios, al igual que los principios organizacionales, como parte de la responsabilidad del Junta Directiva y la alta Gerencia.

Que hay necesidad de propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del objeto social de Promedan.

Que es necesario un Código de Buen Gobierno en Promedan, para evitar dificultades que se podrían presentar en la dirección de Promedan y hacer un manejo adecuado de los conflictos de interés.


Que Promedan sea una entidad que brinde servicios con mayor calidad y oportunidad a los usuarios.

3. ALCANCE

El presente código involucra a la Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva, Dirección General, Revisoría Fiscal, Colaboradores, Proveedores y en general a los grupos de interés (stakeholders).

4. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Promedan, nace en el 2005 como una organización con un modelo de prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de atención en su red de IPSs en diferentes municipios. Consolidando su trabajo con el cumplimiento de los estándares de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios y aseguradores, brindando una atención muy humana con calidez, pertinencia, y seguridad. Promedan cuenta con un equipo de profesionales de la salud, especializados en diferentes áreas con un alto sentido de pertenencia, motivación a la labor y comprometidos con la atención segura, satisfacción de los usuarios y la atención con calidad al menor costo posible.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Como institución, se cuenta con la capacidad de dar respuesta a los modelos de atención de diferentes entidades de salud, con un enfoque familiar, holístico y con criterios de Gerenciamiento de la Enfermedad – abordaje multidisciplinario con claros criterios de adecuación clínica en prevención e intervención de patologías crónicas.

Promedan es una empresa que se especializa en la prestación de servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención, bajo un modelo administrativo y logístico que garantiza el cumplimiento de la legislación vigente; el cumplimiento de estándares de calidad con parámetros de Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad y Accesibilidad y la satisfacción del cliente y los usuarios.

El objeto social de Promedan es en la actualidad: la prestación de servicios de salud humana. El Diseño, Fabricación, Elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, y distribución de todo tipo de equipos, elementos, repuestos, accesorios, materiales y productos relacionados directamente con la salud humana. La capacitación, asesoría y consultoría en todas las áreas relativas a la salud humana.

Podrá prestar atención de hospitalización cuidado y hospedaje en todas sus formas.

Podrá prestar servicios de hospitalización y atención domiciliaria relacionados con la salud humana.

La organización también podrá prestar servicios de hospedaje en todas sus formas y todo aquello que se deriva de este.

La sociedad se dedicará a la explotación del ramo del transporte en todas sus formas terrestres marítimo y aéreo, donde podrá realizar servicios especializados en transporte en ambulancia a nivel nacional e internacional, la sociedad igualmente se dedicará al transporte de equipos humano en salud y al transporte de equipos médicos a nivel nacional con énfasis en la especialización del servicio en el sector salud.

Igualmente prestara servicios de ambulancias medicalizadas.


Estos servicios los prestara a entidades públicas, privadas y a nivel particular.

La empresa también podrá importar y exportar materias primas, insumos, maquinaria, vehículos y lo q usa necesario para el desarrollo de la actividad.

También podrá realizar contratos de intermediación en negociaciones del sector de transporte a nivel nacional e internacional.

Podrá realizar cualesquier acto lícito permitido por la ley.

En desarrollo y en cumplimiento del objeto social puede: A. celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como compraventas, mandatos de cuentas en partición, etc. B. adquirir, enajenar, gravar, dar o tomar en arriendo y limitar el dominio de toda clase de bienes raíces o muebles necesarios o convenientes para el desarrollo del negocio. C. crear y adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial, celebrar contratos y obtener o conceder licencia contractual para su explotación. D. formar parte en otras compañías en calidad de inversionistas y asociarse con terceros para el desarrollo y explotación de cualquier calidad de negocio. E. dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato; celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios. F. ejecutar toda clase de operaciones con títulos valores, como otorgarlos, aceptarlos, avalarlos, endosarlos

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

en todas sus formas, protestarlos, recibirlos por endoso o propiedad, en garantía o al cobro, etc. G. contratar personal para el desarrollo de su actividad. H. hacer inversiones con los excesos de liquidez. El representante legal de la sociedad podrá en representación de la sociedad, celebrar todos los actos y contratos relacionados con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de la existencia y actividad de la sociedad, dentro de las limitaciones contenidas en la ley, el presente reglamento o las impuestas por la junta de directiva.

Naturaleza jurídica de la entidad:

Promedan es una sociedad anónima del sector salud perteneciente al subsector privado de prestación de servicios de salud, con autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios integrales de salud, en el ámbito ambulatorio, diagnóstico y hospitalario.

Mecanismos para lograr un buen gobierno

- Aplicación de los Valores Corporativos.
- Equidad en las relaciones de sus grupos de interés, siendo los colaboradores uno de ellos.
- No participación en circunstancias que permitan, respalden o induzcan actos incorrectos o punibles o que puedan utilizarse para distorsionar o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria al interés de la organización.
- Honestidad en el desempeño de las funciones asignadas, comunicando oportunamente a los superiores inmediatos todo acto irregular cometido por parte de otro funcionario o tercero que perjudique o pueda lesionar los intereses de la empresa-.
- Lealtad con la institución y con compañeros en el área de trabajo.
- Seguimiento al Buen Gobierno por parte de todos los colaboradores.
- Trabajar por el bienestar de la institución, el sector salud, la ciudad, la región y el país.
- Respeto a todo nivel con los empleados, accionistas, proveedores, compañeros de trabajo y se logra a través de conductas como:
 - Considerarse desde la libertad de expresar inconformidades, opiniones, creencias religiosas,
 - Actuaciones basadas en el marco y principios legales.
 - Actuar con coherencia a los principios de la organización actuando con rectitud.
 - Asumir con responsabilidad las consecuencias de actuaciones erróneas.
 - Hacer uso adecuado, prudente, racional de todos los recursos de la organización buscando su optimización.


5. PLATAFORMA ESTRATEGICA DE LIDERAZGO DE LA ENTIDAD

Misión

Somos una red integrada de prestación de servicios de salud humanizados y seguros, enfocada en la gestión integral del riesgo, generando bienestar y fidelización de nuestros usuarios y colaboradores con rentabilidad social empresarial.

Visión

En el 2025, Seremos referente internacional en la transformación de vidas y la mejor opción en la gestión integral del riesgo en salud.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Valores Institucionales

- Trabajo en equipo: realizamos nuestro trabajo con responsabilidad y compromiso, seguros de que cada uno está participando en la construcción de un ideal común.
- Respeto: valoramos a las personas y las tratamos con la dignidad y el reconocimiento que se merecen
- Calidez: brindamos nuestros servicios con amabilidad, cortesía y buen trato
- Vocación de servicio: Aquella que deja huella en el usuario.

Principios Éticos

- La solidaridad y disponibilidad permanente, enmarcados en el buen trato y la comunicación respetuosa hacia los usuarios, son actitudes de servicio que orientan las funciones de nuestros colaboradores.
- Cada día trabajar y afrontar las funciones con entusiasmo, actitud positiva, coherencia, ética y sentido profesional.
- Todos los colaboradores cumplen con el deber de la discreción
- La atención segura respetando los deberes y derechos del cliente-usuario.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de Promedan.
- La función primordial del colaborador de Promedan es servir al Cliente – Usuario y cuidar la imagen de nuestro asegurador.
- La transparencia y la confianza. Se dice que la transparencia no es un fin en sí misma, sino un medio para conseguir un entorno de confianza dentro de las organizaciones, y se logra a través de las actuaciones con coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, con franqueza, sin tomar ventajas de las situaciones adversas.

Procesos estratégicos


- Dirección General
- Innovación y desarrollo
- Dirección calidad
- Dirección Control Interno
- Gobernanza de datos
- Sarlaft

Procesos Misionales

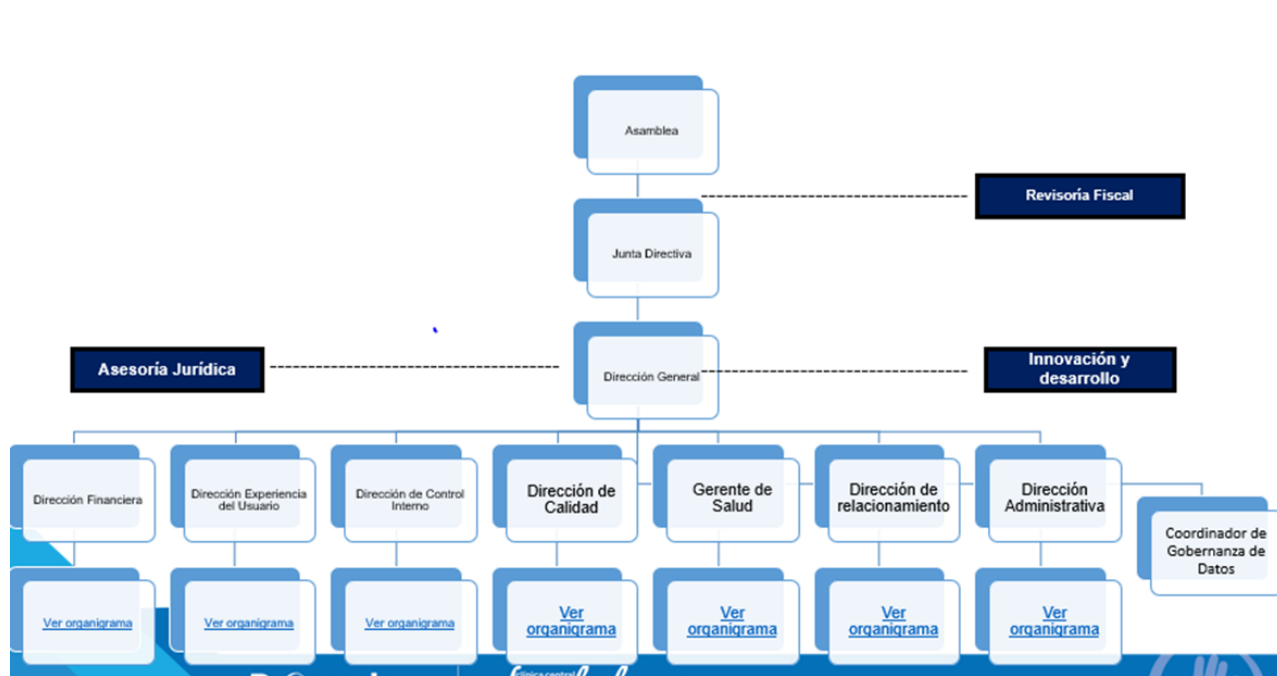
- Dirección Relacionamiento
- Dirección salud
- Dirección Operativa

Procesos de Apoyo

- Dirección Administrativa
- Dirección financiera
- Jurídica,
- Dirección tecnológica

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

6. DISEÑO ORGANIZACIONAL DEL CÓDIGO BUEN GOBIERNO



DISEÑO ORGANIZACIONAL DEL CODIGO BUEN GOBIERNO

7. ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN


Asamblea General De Accionistas

En Promedan la Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad de la organización y está compuesta por los accionistas que cumplan las disposiciones consagradas en el estatuto y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando estén de conformidad con la ley y la reglamentación estatutarias.

La asamblea general de accionistas la constituirán los accionistas inscritos en el libro de registro de accionistas, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos.

Principios entre los miembros de la Asamblea de Accionistas

Tratamiento Equitativo: La entidad proporcionará un trato equitativo a todos los accionistas que, dentro de una misma categoría, determinada así por los estatutos de Promedan, se encuentran en las mismas condiciones, sin que ello, suponga el acceso a información privilegiada de unos de los miembros respecto a otros.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Deber de Información General: Promedan promueve el principio general de que la información debe ir a los Accionistas y no que éstos tengan que ir a la información. Para Promedan se configura no sólo como un derecho de los accionistas al acceso a la información, sino, como una obligación de proveerla. Para ello, Promedan establece como canal de comunicación al correo electrónico direcciongeneral@Promedan.net.

Requisitos de la Información para la Asamblea de Accionistas

- En la asamblea general de accionistas ordinaria se deberán presentar el balance social, administrativo, contable y financiero y se debe hacer conocer la siguiente información:
- Informar sobre la situación jurídica, económica, administrativa, evolución de los negocios, estados financieros y demás informes.
- Informar de las principales contingencias, tales como los derechos y obligaciones litigiosas, sean ellas eventuales o remotas.
- El balance social con su información concreta sobre ejecución e impacto de los diferentes programas.
- Balance de la gestión ambiental.
- Y las demás consagradas en la Ley, estatutos o solicitados por la asamblea.


Funciones de la Asamblea General de Accionistas

La asamblea general tendrá las funciones dadas por Ley y por los estatutos de la sociedad. Además, en especial se indica las siguientes funciones:

- Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la entidad y sus funciones indelegables, mediante la realización de asambleas, que pueden celebrarse de manera ordinaria a extraordinaria.
- Examinar, aprobar a improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores o representantes legales.
- Considerar los informes de los administradores a del Representante Legal sobre el estado de los negocios sociales, y el informe del Revisor Fiscal.
- Analizar y aprobar los principios y procedimientos para la selección de miembros de la Alta Gerencia y de la Junta Directiva de la entidad, definición de funciones y responsabilidades, organización, estrategias para la toma de decisiones, evaluación y rendición de cuentas.
- Segregación, fusiones, adquisiciones, escisiones, conversiones, cesiones de activos, pasivos, contratos y carteras u otras formas de reorganización empresarial, disolución anticipada, renuncia al derecho de preferencia, cambio del domicilio social y modificación del objeto social.
- La aprobación de la política general de remuneración de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.
- La aprobación de la política de sucesión de la Junta Directiva.
- La adquisición, venta o gravamen de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social.
- Establecer un proceso de selección del Revisor Fiscal y de los órganos de control bajo criterios de independencia e idoneidad.
- Establecer y aprobar la política de creación de organizaciones subordinadas.

Los anteriores temas serán incluidos en la convocatoria cuando a ello haya lugar.

Las demás que les señalen los estatutos o las leyes.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Representación y Asistencia a la Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, todo accionista podrá hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien este puede sustituirle y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, así como los demás requisitos señalados por los estatutos.

El poder otorgado por escritura pública o por documento legalmente reconocido podrá comprender dos o más reuniones de la asamblea. Pero en caso de poder especial se tiene que indicar claramente para que asamblea se otorga el poder.

Por el hecho de aparecer una persona inscrita en el libro llamado “LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS”, no se le da derecho a ejercer la representación de las acciones ante la compañía, si carece de capacidad legal suficiente. En tal caso se ejercerá el derecho. Lo ejercerá el representante legal del accionista incapaz.

Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, acciones distintas de las suyas propias mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieren. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni de las de la liquidación.

La junta directiva o quien realice la convocatoria a la asamblea general de accionistas, de manera activa promoverá el uso de un modelo estándar de carta de representación que Promedan hará llegar a los convocados o que publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo conforme al procedimiento establecido con anterioridad. Aquellas propuestas serán sometidas a la consideración de los convocados, con el objetivo de que el constituyente, si así estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

La Asamblea de Promedan podrá exigir que los Miembros de la Junta Directiva, así como el Director General de la entidad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas convocados.


8. ESTRUCTURA DE OPERACION

Junta Directiva

La junta Directiva es el órgano permanente de administración, se compone de tres miembros con su suplente, elegidos por la asamblea general de accionistas para un periodo de un año.

La Junta directiva deliberara con los votos de la mayoría de los miembros de acuerdo a lo estipulado en los estatutos.

El funcionamiento de la junta directiva está definido por los estatutos, previamente convocados por el Gerente General de la entidad, o por el Revisor Fiscal cuando fuese necesario, las reuniones se realizarán en el domicilio principal o el lugar que sea definido para casos especiales.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Objetivos de la Junta Directiva

Como objetivo primordial de la junta directiva es establecer lineamientos que garanticen un manejo óptimo, transparente, coordinado entre accionistas, junta directiva, Dirección General, el cual debe verse reflejado en una adecuada prestación de servicios y respeto reconociendo y asegurando los derechos establecidos por ley.

Buscar una participación activa de los actores que refleje como resultado un equilibrio económico y un retorno sobre el patrimonio de los accionistas.

Solución de Controversias

Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos de la organización, los conflictos que se presenten por la violación al código de ética, serán resueltos por la Dirección General conforme a los lineamientos efectuados por la Junta directiva.

Cuando el conflicto sea entre los miembros de junta directiva, serán resueltos por la Asamblea General de Accionistas.

Accionistas


A los accionistas de Promedan se les respetarán y defenderán sus derechos legítimos; y, se les informará, en forma oportuna, veraz, transparente y completa, sobre el estado de la Sociedad. Suministrando información necesaria para una adecuada toma de decisiones, planeando y apoyando las asambleas de accionistas, permitiendo una participación activa y cumpliendo con los requisitos exigidos por los entes de control.

Así mismo se relacionan los principios de actuación de la relación con terceros de Promedan que garantizan que las negociaciones y operaciones con la organización se realicen con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial.

Derechos de los accionistas

El código de ética de Promedan protege los derechos de los accionistas permitiendo que estos realicen observaciones a la administración y modificaciones que consideren pertinentes y legales en forma respetuosa y oportuna. Cuando así lo consideren por inconformidades frente a sus derechos como accionistas, además de aquellos derechos contemplados en los estatutos y en la ley.

De conformidad con la ley y los Estatutos de Promedan, además de respetarse el derecho de preferencia para quienes sean accionistas, toda emisión de acciones en reserva y antes de ser colocadas en suscripción, deberá ser previamente informada a la Asamblea General de Accionistas, precisando que en la convocatoria para la reunión sea ordinaria u extraordinaria, se deberá indicar expresamente el asunto a tratar en el orden del día. Así mismo, en la reunión de la Asamblea de Accionistas y antes de la emisión, se pondrá en conocimiento de todos los accionistas la especificación de la emisión de acciones en cuanto a la cantidad de acciones a suscribir, valor de la oferta con la especificación del valor de la prima de colocación y el plazo para el pago, con el fin de que tal emisión sea aprobada, modificada o revocada por la Asamblea General de Accionistas, con sujeción a las exigencias prescritas en la ley y en los estatutos. En

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

todo caso, siempre se respetarán los derechos de los accionistas minoritarios y se garantizará que no haya abuso del derecho de los accionistas mayoritarios.

Información y comunicación

El código de Ética y buen gobierno garantiza que la información que se presenta refleja la situación financiera real, la composición accionaria y Código de Buen Gobierno.

Planeación y ejecución de las asambleas

El código de ética y buen gobierno de Promedan y sus estatutos sociales garantizan la realización de las asambleas y su reglamentación.

Dirección General

La Dirección General es la cabeza de la estructura operativa de la sociedad, en la cual recae la responsabilidad legal y representación ante terceros de la sociedad para efectos de derechos y responsabilidades, sometido a la supremacía jerárquica de la de la Junta Directiva.

Filosofía de La Dirección General

La filosofía de gobierno de la Dirección General está orientada en una cultura de servicio al cliente, expresamente, la prestación de servicios integrales de salud, tratando siempre de satisfacer las necesidades de sus usuarios, superando las expectativas de los mismos, y de los demás clientes externos, buscando generar confianza en el usuario y en el sector.


Gobierno de la Dirección General

- El Director General, quien a su vez es el representante legal de la compañía, tendrá las funciones y limitaciones otorgadas en los estatutos de la sociedad.
- Política de delegación de funciones de la Dirección General.
- El Director General en su Política de delegación de funciones deberá:
- Fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado.
- Contar con un sistema de información, control y evaluación sobre el desarrollo del acto delegado.
- Tener en cuenta que él como administrador es el único investido de poderes para dirigir la Empresa en sus relaciones internas y externas y por lo tanto los actos ejecutados por los delegados, lo comprometen a él directamente.
- Garantizar que los controles frente a los delegados son de carácter permanente y no transitorio.

Colaboradores Directivos

La asignación de funciones y competencias de los altos colaboradores está debidamente fundamentada en los perfiles establecidos por la organización para el cargo a ocupar.

Los Directivos tienen las responsabilidades delegadas por la Dirección General debiendo actuar de manera consecuente con la responsabilidad asumida y mantener informado al Gerente General de sus acciones.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Los Altos Directivos orientan sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Empresa, cumpliendo la normatividad vigente, acatando la Constitución y la Ley.

Los cargos directivos estarán definidos en su organigrama, contarán con un manual de funciones, el cual deberá ser aprobado por la Dirección general.

9. ESTRUCTURA DE CONTROL

Control Interno

Principios Orientadores del Sistema de Control Interno

Autocontrol: Es la capacidad de todos y cada uno de los colaboradores de la organización, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, orientarlo a la satisfacción del derecho a la salud de los usuarios, detectar desviaciones y efectuar correctivas en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

En consecuencia, sin perjuicio de la responsabilidad atribuible a los administradores en la definición de políticas y en la ordenación del diseño de la estructura del Sistema de Control Interno, en adelante SCI, es deber que les corresponde a todos y cada uno de los colaboradores dentro de la organización su cumplimiento, quienes por ende, en desarrollo de sus funciones y con la aplicación de procesos operativos apropiados, procuran el cumplimiento de los objetivos trazados por la dirección, en busca de lograr un mejor nivel de calidad en los servicios prestados, siempre sujetos a los límites por ella establecidos.

Autorregulación: Se refiere a la capacidad de la organización para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las disposiciones aplicables.

Autogestión: Apunta a la capacidad de la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

Aplicación de Principios para Promedan


Cada colaborador es responsable por el cumplimiento de los principios y conceptos contenidos en este código.

Cada colaborador es responsable de aplicar las políticas y procedimientos definidos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten dentro de las disposiciones legales.

Cualquier desviación debe ser notificada para realizar las intervenciones a que haya lugar por el control disciplinario que aplique.

Cada colaborador es responsable de analizar, evaluar, gestionar, medir, ajustar los resultados del desarrollo de las actividades encomendadas a su cargo de una manera eficaz y eficiente y oportuna.

Promedan tiene creados mecanismos de **AUTOCUIDADO** para compartir con el usuario y su familia y que interactúe con grupos de usuarios a través de redes sociales y de nuestro portal web.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Diseño del Control Interno

Promedan, mediante la Dirección de Control Interno, diseña e implementa la estructura de control interno necesaria para alcanzar los fines ya mencionados, incluyendo por lo menos los siguientes tópicos: (I) Ambiente de control, (ii) Gestión de riesgos, (iii) Actividades de control, (iv) Información y comunicación, (v) Monitoreo, y (vi) Evaluaciones independientes; los cuales estarán documentados en el Manual de Control Interno.

Instrumentos del Control Interno

Auditoria de Servicios

Promedan ha desarrollado un instrumento denominado auditoria de servicios que tiene como objetivo Evaluar en forma objetiva y detallada a los servicios médicos, odontológicos, y de ayudas diagnosticas prestados, y el adecuado diligenciamiento de las historias clínicas. Estas evaluaciones se han establecido con la aplicación de una serie de métodos estandarizados institucionalmente, que propenden por auditar de manera confiable el funcionamiento de los servicios de la Institución y proporcionar información que permita implementar acciones correctivas y preventivas y así aportar al mejoramiento continuo.

Sistema de Gestión de Calidad

Manual de Calidad: Promedan ha adoptado el “manual de gestión de la calidad” que cumple la función de ser el principal marco de referencia del sistema de gestión de la calidad, no solo al interior de la institución sino también para clientes, proveedores, asesores externos y organismos de certificación. Aquí se enuncian además de la política de calidad y los objetivos de calidad, cada uno de los procesos que la institución ha establecido, documentado, implementado y verificado para garantizar una adecuada prestación de sus servicios y un mejoramiento continuo de su desempeño como organización al servicio de usuarios y aseguradoras.

PAMEC donde se describe el Plan de mejoramiento para la calidad de la atención en salud, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 1441 de 2013. Este plan contribuye a mantener y mejorar los servicios de salud mediante acciones de evaluación continua y sistemática de los parámetros de calidad esperada de los procesos prioritarios.


Procesos de Comunicación e Información

Promedan cuenta con formas de comunicación interna que permiten integrar el sistema de la empresa e interactuar con sus empleados, con sus usuarios, con los aseguradores.

Promedan se expresa frente a sus usuarios, sus grupos de interés y la sociedad en general de manera transparente, oportuna y suficiente; la política de comunicación informativa busca garantizar que la Institución comunique sus hechos relevantes a través de diferentes canales de comunicación masivos y alternativos.

Control Externo

Revisoría Fiscal

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Promedan cuenta con un mecanismo de garantía para los accionistas, cumpliendo con lo establecido en el código de comercio y lo establecido por la asamblea general de accionistas y que sea compatible con las obligaciones legales que para dicho cargo existen.

Es función del revisor fiscal exponer un dictamen a la asamblea general de accionistas donde informe hallazgos relevantes que les permita contar con la información necesaria en la toma de decisiones.

El Revisor Fiscal de la entidad valora los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos implementados a fin de emitir la opinión a la que se refiere. Para el caso de Promedan, se sigue lo previsto en el artículo 232 de la Ley 100 de 1993 o normas que lo modifiquen, sustituyan o eliminen.

El Revisor Fiscal seleccionado, para poder cumplir con el criterio de independencia, garantiza que sus ingresos provenientes de Promedan no superan el tres por ciento (3%) de sus ingresos totales.

De otra parte, cuando la Revisoría Fiscal sea una persona jurídica, Promedan establece que su cambio se realizará a más tardar cada cinco (5) años. Cuando es personal natural se cambia a más tardar cada tres años.

La revisoría fiscal cumple las funciones establecidas en la ley y genera los reportes e informes establecidos por la legislación vigente incluida la información que, según la ley y los estatutos tiene el carácter de confidencial y que se otorga a las personas legitimadas para tener acceso a ella. Como órgano de fiscalización la revisoría está estructurada con el ánimo de dar seguridad sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos sociales y de la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros.


De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal, estas y las acciones que la entidad plantea para solventar la situación, son objeto de pronunciamiento ante los miembros del Máximo Órgano Social reunidos en Asamblea General de Accionistas. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición será adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

10. ESTRUCTURA DE VIGILANCIA

Superintendencia de Salud:

Promedan se encuentra sometido al control y vigilancia de la superintendencia de salud en su condición de institución prestadora de servicios (IPS). De igual manera deberá remitir información a las autoridades tributarias y autoridades administrativas, que eventualmente se la soliciten, siempre actuando dentro del marco constitucional y legal. Actualmente también se le reportan indicadores propios de la atención en salud.

Promedan aporta oportunamente a la Superintendencia Nacional de Salud la información detallada para que ésta pueda supervisar la integridad y rigor de las metodologías de gestión del riesgo en salud y financiero, el sistema de atención al usuario y el SCI. Asimismo, Promedan cumple a cabalidad con todas las instrucciones emitidas por la Superintendencia.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Secretaria Seccional de Salud de Antioquia

Ante esta institución Departamental se presentan todos los requisitos establecidos para la habilitación y ellos vigilan el cumplimiento de ellos por seguridad en la prestación del servicio.

Dirección Local de Salud

Ejerce todo el control de sobre la vigilancia epidemiológica y el manejo de los residuos sólidos que hace la institución.

Grupos De Interés

Transparencia en la Contratación del Personal Médico

Promedan garantiza, mediante un documento, aprobado por acta de la Junta Directiva, donde se especifica los criterios que aplica y perfiles que tiene en cuenta para seleccionar y vincular el cuerpo médico. El documento considera las diferentes especialidades y tiene previsiones claras para abrir nuevos procesos de selección y vinculación teniendo como criterio principal la necesidad del servicio.

Transparencia en la política de Compras

Promedan tiene una política de compras, aprobada por la Junta Directiva, que incluye los criterios y procedimientos, así como las áreas responsables para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la operación y sus respectivas atribuciones. Para las categorías de bienes y servicios y las cuantías que la entidad define, hay pluralidad de oferentes y comparación de ofertas con criterios predefinidos.

Promedan, como institución privada, se encuentra sometida al régimen del derecho privado, actuando bajo los principios de selección objetiva, e igualdad en la selección, evaluación y escogencia de la mejor alternativa para la sociedad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas, comerciales y de valor agregado, para la Institución.

Todos los negocios ejecutados por la Institución con personas naturales o jurídicas se basan en la buena fe que debe existir entre las partes para generar el clima de confianza que debe existir en toda relación contractual.


Transparencia en la Selección, Evaluación y Remuneración del Recurso Humano

Proceso de Selección de Empleados.

La contratación, remuneración, evaluación de desempeño, promoción y desvinculación del personal, se lleva a cabo acorde con lo establecido en el manual de procesos de Gestión Humana, el cual se encuentra adecuado a la naturaleza de la organización y a las directrices de le empresa.

Ingreso de Empleados

Todo aspirante a ingresar a Promedan. debe acreditar sus competencias cognitivas, personales y laborales las cuales son evaluadas de acuerdo al cargo y al respectivo perfil que requiere el mismo.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Remuneración y Evaluación

Promedan tiene establecido un modelo de compensación acorde a las condiciones del cargo, y la competitividad salarial del mercado. Las evaluaciones laborales son realizadas por los jefes inmediatos, lográndose detectar en cada funcionario sus avances y aspectos a mejorar.

Conflictos De Interés

Grupos Empresariales

Promedan se compromete a declarar la existencia del Grupo Empresarial, cuando a ello haya lugar, haciendo visible al público interesado y a las entidades de control esta situación, por los medios idóneos.

Sin perjuicio de la independencia de cada entidad individual integrada en el Grupo Empresarial cuando hubiere lugar, y las responsabilidades de sus Junta Directivas, existirá una estructura organizacional del Grupo Empresarial que definirá para los tres (3) niveles de gobierno — Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Dirección General - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual será pública, clara y transparente, y permitirá determinar Líneas claras de responsabilidad y comunicación, facilitando la orientación estratégica, la supervisión, el control y la administración efectiva del Grupo Empresarial.

Bajo la anterior premisa, la entidad matriz y sus subordinadas deberán definir un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regule entre otras:

La definición del interés del Grupo Empresarial al que pertenecen, entendido como el interés primario que todas las empresas deben perseguir y defender.

El reconocimiento y aprovechamiento de sinergias entre entidades del Grupo Empresarial, bajo la premisa de respeto por los miembros minoritarios.

Las respectivas áreas de actividad y eventuales negocios entre ellas.


Los servicios comunes prestados por la matriz, una subordinada y/o por terceros.

Los criterios o manera de determinar el precio y condiciones de los negocios entre entidades del Grupo Empresarial y de los servicios comunes prestados por alguna de ellas o terceros.

La búsqueda de la cohesión del Grupo Empresarial, mediante una visión común y compartida de las posiciones clave de la dirección de control interno y gestión de riesgos.

La actuación y coordinación de los Comités de la Junta Directiva de la matriz y de los Comités que sea conveniente u obligatorio constituir en las Juntas Directivas de las subordinadas.

Las situaciones que generen conflicto de interés, los mecanismos previstos para resolverlos y las consecuencias derivadas de incurrir en ellos.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

La previsión de que cuando se presenten operaciones vinculadas entre una empresa subordinada y su empresa matriz, se aplicará con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflicto de interés, para asegurar, entre otras cuestiones, que las operaciones propendan hacia precios y condiciones de mercado.

Resolución de Controversias

Salvo para aquellas disputas entre miembros de la Asamblea General de Accionistas, o entre miembros del mismo y la entidad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los estatutos de Promedan podrán incluir mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

Todos los colaboradores de Promedan deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la entidad y evitar hacer transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la Dirección General con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

Promedan prohíbe que las directivas, Miembros de Comités, colaboradores y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier otra persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.

Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.


Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos asignados.

Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Participar en los análisis y decisiones donde se tengan privilegios de información, conflicto de interés evidente.

Prácticas de negocios

No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y buenas las costumbres, que se encuentren cuestionados legal o judicialmente o relacionados en listas restrictivas.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Cada colaborador desempeñara la labor diaria con calidad y calidez, buscando siempre el beneficio de sus clientes internos y externos, sin que su gestión busque o espere compensaciones adelantadas.

Todo colaborador de Promedan independientemente de su cargo dentro de la Empresa, conservara unas claras condiciones en cada una de las actividades asignadas de acuerdo a su roll y a las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.

Las quejas, reclamos, requerimientos deberán ser atendidos de manera ágil, oportuna y precisa, conforme a la ley y contratación realizada.

La selección de los clientes y proveedores de la Promedan se realizará de una manera rigurosa que garantice su moralidad.

Se buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Las relaciones de Promedan con entidades del orden gubernamental se manejarán siempre dentro del marco de la ley y la ética.

Siempre se actuará con criterio justo y objetivo, evitando generar interpretaciones que tiendan a beneficiar a personas en perjuicio de terceros, de la Empresa o el estado.


Cualquier Donación que se efectúe por Promedan, debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley para que esta sea procedente, siendo entre otros que sea realizada solamente a Personas jurídicas o personas naturales permitidas por la Ley, con previa autorización de la Junta Directiva de la Empresa y con recursos de aquellos que no se encuentren afectados por la destinación específica.

No es permitido recibir regalos o invitaciones que provengan de clientes o proveedores, dado que ninguna decisión comercial o contractual, debe estar influenciada por este tipo de factores, Solo estará permitido aceptar atenciones sociales que se enmarquen dentro de las actividades propias del negocio.

Solo se recibirá obsequios publicitarios (lapiceros, agendas, suvenires) con valor inferior a medio SMLMV y que sea en especie no en efectivo.

En caso de que el monto del regalo u obsequio sea superior a medio SMLMV debe solicitar autorización al superior inmediato quien, conjuntamente con el ente de control de la Empresa y la Administración, decidirá si puede ser aceptado o deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

Para garantizar transparencia en la celebración de contratos, Toda oferta comercial o de servicios que se vaya a celebrar con proveedores y/o prestadores de servicios cuyos socios o accionistas sean con cónyuges o compañeros permanentes o que se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el colaborador de Promedan, con sus miembros directivos, u órganos de administración y/o control, debe ser llevada a la Junta Directiva de Promedan quien dará la autorización o no de adjudicación de la oferta comercial o de servicios.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Compromiso de Confidencialidad

Promedan se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información, con base en la ley 1581 y Decreto 1377 relacionados con la protección de datos personales, a través de acuerdos o compromisos con los colaboradores que tengan acceso a información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público.

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del colaborador se debe ajustar a las siguientes reglas:

Los colaboradores mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.

Los proyectos de Promedan especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares ni en presencia de terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales autorizados se tengan que discutir en dichos lugares o con dichas personas.

Al transmitir información, los colaboradores deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.

Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.

Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello, y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo Promedan, a menos que dicha visita esté supervisada.

11. POLITICAS

POLITICAS DE GOBIERNO QUE ORIENTAN LA BUENA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Compromiso respecto a los órganos de control externo e interno


Promedan se compromete a garantizar y facilitar las relaciones armónicas y receptivas con los órganos de evaluación externo e interno, y de entregar la información de manera oportuna, veraz y completa, para que estos puedan desempeñar su labor de la manera más oportuna y objetiva. Además de seguir las recomendaciones y los planes de mejoramiento propuestos y recomendados en sus informes.

de la calidad en la atención

Promedan tiene el compromiso de servir a sus usuarios de forma integral y humanizada, con los mejores profesionales, tecnología adecuada, y teniendo en cuenta el mejoramiento continuo de procesos, para garantizar la satisfacción de los usuarios y el cumplimiento de los requisitos legales.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Promedan se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad de fauna y flora y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la Entidad se compromete a establecer políticas internas que comprendan mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables. Al interior de cada sede de Promedan existen Comités de gestión Ambiental que se encargan de implementar esta política.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Responsabilidad Social con la Comunidad

Las actuaciones de Promedan se orientan al bienestar social de la comunidad.

Responsabilidad con los Usuarios/Pacientes/Clientes

Promedan tiene mecanismos que permiten a los terceros efectuar sus comentarios y sugerencias sobre los servicios prestados y acceder a la información pertinente a cada uno, generando así un canal directo de comunicación entre el usuario y la organización.

Promedan promueve la participación de la ciudadanía, mediante la asociación de usuarios, y la experiencia del usuario para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión de la entidad, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados por la Entidad, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los usuarios y la comunidad.

POLITICAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA


El presente código de ética, es un documento elaborado por Promedan, con el cual se espera contribuir a una ética pública y cimentar una cultura del servicio, del compromiso y de la legalidad:

Todo conflicto ético que se presente entre los colaboradores de la institución, será resuelto en el nivel directivo o en los espacios que este nivel determine.

La reglamentación del código de ética y el respeto del mismo por los colaboradores y directivos de la institución, es un instrumento fundamental para evitar o resolver conflictos en situaciones particulares.

Ante una infracción a los principios de este código cualquier colaborador de Promedan debe intentar persuadir a su compañero de trabajo con el fin de que se analice y modifique su conducta contraria a la ética, si esta gestión personal genera un rechazo o se conoce la reiteración de la falta, es deber de los compañeros de trabajo informar al superior correspondiente, para que éste ejecute las acciones conducentes a corregir los errores cometidos a través de sanciones diversas, las cuales pueden cumplir desde un papel educativo y pueden llegar, en casos graves, a la expulsión según lo determinado en el reglamento interno de trabajo y código único disciplinario.

En Promedan, el cumplimiento del presente código de ética es responsabilidad de todos en los siguientes niveles:

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Sus compañeros de trabajo o los usuarios. Oriente a sus compañeros de manera cordial y respetuosa cuando considere que está incurriendo en faltas que impidan el cumplimiento del código de ética y esté dispuesto a aceptar las sugerencias que le hagan.

Sus superiores: Cuando las faltas se consideren graves o gravísimas o se presente en forma reiterada, los directores, coordinadores de área y los responsables de unidades funcionales están en la obligación de informar de estos hechos al control interno disciplinario para que proceda con las investigaciones y sanciones a que haya lugar.

Estructura de control que garantice el cumplimiento del código de ética y buen gobierno

Para el cumplimiento del código de ética Promedan define una estructura de control mediante la implementación de una cultura organizacional y ética basada en los principios de transparencia, equidad y honestidad, siendo estos la base diaria de las actividades independientemente del cargo que ostenten en la institución y que en ningún momento pueden ser una opción sino un deber como colaborador.

El código de ética y buen gobierno tiene como objetivo definir pautas de conducta que reflejen las responsabilidades que deben cumplirse en su interior, o en sus relaciones con terceros, siendo estos accionistas, empleados, proveedores, clientes, entidades de control y vigilancia del orden nacional, departamental y municipal toda y la comunidad en general además de fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, estas serán resueltas por el Gerente General, conforme a los lineamientos trazados por la Junta Directiva de Promedan, teniendo en cuentas las definiciones al principio del documento.

POLÍTICAS DE BUENA CONDUCTA

Conducta empleados y colaboradores


Los colaboradores de Promedan S.A siempre obrarán con buena fe, con lealtad, cuidando el buen nombre de la empresa sin exposición a riesgo reputacional, velando por los intereses de la institución.

Los colaboradores de Promedan estarán en constante difusión y Socialización entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables al proceso a cargo, incluyendo las normas definidas en este Código de Ética. Procurando unas buenas prácticas comerciales.

Cualquier acto donde primen los intereses personales a los empresariales, se promueva o facilite actos indebidos que vayan en contravía del cumplimiento de las obligaciones laborales, comerciales o sociales, que lesionen los intereses de Promedan, deben ser notificados a la Administración para su inmediata intervención.

Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario, o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía.

Primera siempre el respeto a sus compañeros de trabajo, usuarios y familia.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Se respetará la profesión de la religión, los gustos políticos y manifestaciones culturales sin que esto lleve a promover grupos al interior de la empresa.

Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no puede actuarse de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la Empresa. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe, son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de Promedan

Confidencialidad

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento personal del empleado se ajuste a las siguientes reglas:

- Los empleados mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- No comentar temas relacionados con los negocios de la Compañía, con el personal ajeno a ésta, incluyendo a amigos y a parientes.
- Los proyectos a realizar, especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares donde haya terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares. En esos casos el personal de la Empresa deberá guardar discreción extrema.
- Al transmitir información, los empleados deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Los negocios que involucren información confidencial, y que se realicen en las oficinas de la Compañía, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
- Los asesores externos contratados por la Compañía se deberán tratar como externos, y se mantendrán al margen de los proyectos internos, a menos que la consultoría esté relacionada con ese proyecto.
- Las salas de trabajo y otras instalaciones deberán despejarse de la información relacionada con proyectos de negocios de La Empresa. Los tableros, papelógrafos y demás sitios de ayudas visuales utilizados en reuniones deberán ser limpiados al término de cada reunión.

POLÍTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO


Promedan tiene conformado el Comité de Ética y Buen Gobierno el cual se reunirá semestralmente y cuando las circunstancias lo ameriten, previa convocatoria de todos los integrantes. Este comité estará integrado de forma multidisciplinaria y será definido por la dirección de Promedan.

Responsabilidades del Comité de Ética y Buen Gobierno

Este Comité tendrá las siguientes funciones:

Monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad.

Hacer seguimiento al cumplimiento de todas las políticas de gestión internas.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

Analizar, decidir sobre eventos e incumplimiento evidente del presente código y solicitar a la dirección la aplicación de medidas disciplinarias de tipo sancionatorio de tipo preventivo y correctivo.

POLÍTICAS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

En cuanto los indicadores de satisfacción del usuario: Promedan se compromete a incorporar en el modelo de Control de Gestión, los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante los usuarios, la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuales son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la empresa por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se hace a través de la encuesta de satisfacción de los usuarios y clientes. La Empresa se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la empresa sobre la gestión de los recursos y la prestación de sus servicios.

En cuanto a los Indicadores de Gestión directiva y estratégica

- Porcentaje de cumplimiento del plan estratégico, de desarrollo u operativo
- Equilibrio financiero operacional ajustado
- Procesos judiciales contestados dentro de los términos de ley (incluidas las tutelas).

En cuanto a los Indicadores de gestión de la prestación de servicios de salud:


- Oportunidad de la asignación de cita en la Consulta Médica General (Días)
- Oportunidad de la asignación de cita en la Consulta Médica Especializada (Días).
- Proporción de cancelación de cirugía programada.
- Proporción de vigilancia de eventos adversos.
- Porcentajes de satisfacción de los usuarios.
- Certificación del cumplimiento de requisitos de habilitación.

En cuanto a los Indicadores de gestión administrativa:

- Número de accidentes de trabajo gestionados durante el período.
- Monto de la deuda de aportes a seguridad social (pesos)

POLÍTICAS DE LÍNEA ÉTICA

Mediante la adopción de esta política, de conformidad con las mejores prácticas de gobierno corporativo, y el compromiso, Promedan. con su valor institucional rector, la Integridad, se compromete con la implementación de una línea ética, consistente en un canal de comunicación a través del cual los empleados, proveedores, pacientes o usuarios, clientes, contratistas, administradores, inversionistas y el público en general (en adelante el “Usuario” o los “Usuarios”) podrán informar de forma gratuita y anónima (si así lo desea), todas aquellas conductas que se consideren contrarias a la ley o a las normas y principios

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

de buen gobierno que rigen la organización y que puedan afectar los intereses y el buen nombre de este (en adelante, la “Línea de Ética”).

Se entenderán como Canales, la línea de atención telefónica, el correo electrónico etica@Promedan.net u otros canales que pueda disponer la entidad, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link www.Promedanips.co/eticaPromedan.

Características de la línea ética


- Es operada por personal externo garantizando así, la independencia del mecanismo.
- La línea telefónica está disponible de lunes a viernes, de 8 am a 6 pm y los demás Canales 24/7
- La identidad de las personas que suministran la información se mantendrá bajo absoluta reserva.
- Es gratuita.
- Es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte de conductas contrarias a la ley o a las normas y principios de buen gobierno que rigen la entidad.
- No es una herramienta para sugerencias o atención de temas personales.

Conductas que se reportan a través de la línea ética

La siguiente es una lista que compila las principales conductas que podrán ser reportadas a través de la Línea Ética.

No obstante, esta lista es ilustrativa y no exhaustiva, y cualquier otra conducta que, a juicio del Usuario, contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la entidad, podrá ser informada por este:

- La apropiación o uso indebido de los recursos o de los bienes,
- Cualquier conducta irregular o fraudulenta que pueda atentar de manera grave contra Promedan. y que pueda afectar sus valores institucionales
- Cualquier conducta contraria a los valores que deben guiar las actividades de Promedan. y de sus empleados
- Cualquier irregularidad en la destinación de los activos de Promedan.
- El incumplimiento de los empleados frente a las obligaciones y prohibiciones del Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética y Buen Gobierno y los procedimientos asociados a su cargo.
- Cualquier abuso de la condición de administrador, funcionario o colaborador de la entidad para obtener beneficios propios.
- Cualquier conducta consistente en facilitar o permitir la realización de operaciones irregulares o ilícitas.
- Cualquier sospecha sobre el desarrollo de prácticas comerciales equivocadas.
- La aceptación de regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos por parte de los administradores y empleados de Promedan., que puedan influir en sus decisiones de negocios u operaciones en beneficio propio en incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
- Omisiones o ausencia de controles en los procesos o procedimientos
- Cualquier actividad sospechosa de lavado de activos y financiación del terrorismo de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT;

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

- Cualquier omisión al deber de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo en incumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno y del Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT;
- Cualquier incumplimiento del deber de confidencialidad de acuerdo con el Manual de protección de Datos personales,
- Cualquier inobservancia del deber de evitar conflictos de intereses;
- Cualquier fraude al interior de los procesos organizacionales
- Cualquier tipo de conducta que sea contraria a las políticas de relaciones laborales (las de carácter legal y organizacional), las políticas de calidad de vida del empleado, el clima organizacional en los diferentes grupos de trabajo, las políticas de salud ocupacional y todas las conductas constitutivas de acoso laboral
- Cualquier tipo de irregularidad en la selección de empleados.

Obligación de información

Todos los empleados, administradores y accionistas de Promedan. tienen la obligación de informar cualquiera de las conductas antes enunciadas y en general, cualquier otra conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables a la entidad en detrimento de los intereses del mismo.

Gestión de las denuncias

Las denuncias serán atendidas por los Colaboradores Receptores, los cuales se encargarán de realizar una investigación con el fin de verificar si existe alguna conducta que contravenga la ley o las normas y principios aplicables o en su defecto, si existe cualquier comportamiento no ético, que vaya en contra de los intereses y de la buena reputación de Promedan., de sus políticas o de sus grupos de interés.

Una vez obtenidos los resultados de la investigación, Promedan. tomará las medidas para generar los correctivos necesarios de acuerdo con la situación presentada. Todos los reportes recibidos serán atendidos y gestionados de manera reservada.

Protección de la información y del denunciante


Ningún directivo, empleado, administrador ni la organización misma, desplegarán actos y conductas hostiles o de acoso contra cualquier persona externa, paciente, cliente, proveedor, contratista, o empleado o administrador que haga uso de las herramientas de la Línea Ética, que presente una queja o denuncia, o que rinda declaraciones que afecten a un empleado o a cualquiera otra persona.

Cualquier acto de venganza, acoso o discriminación se tendrá como una violación grave al Código de Ética y Buen Gobierno y constituirá justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

No se tomará ningún tipo de medida en contra de las personas que de buena fe hayan informado de hechos o irregularidades que posteriormente sean desvirtuados por la verificación e investigación subsiguientes.

Responsables de control y aprobación

Esta política podrá ser actualizada según recomendación formulada por el área de Control Interno y debe ser aprobada por la Junta Directiva.

	DOCUMENTO DE APOYO	Código: DA-09-011-GCI
	CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	Versión: 01
		Vigencia: Octubre de 2021

En consideración a que la presente política tiene especial impacto sobre terceros y accionistas, una vez aprobada por la Junta Directiva debe ser publicada en la página web de la organización.

Cualquier modificación que se haga a la misma debe tener el mismo nivel de divulgación.

POLÍTICAS DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y comité de Calidad de Promedan.

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a todos los grupos de referencia de Promedan. por medio del sitio intranet para los colaboradores y la página web de Promedan para el público en general.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Comité de Calidad, y previa validación de la junta Directiva.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno estará a disposición de todos los colaboradores de Promedan y de los usuarios. Para tal fin se utilizará la página WEB de la empresa, la intranet y un documento que se entregará al momento del ingreso a la institución.